

**SOLICITA: RECTIFICACION DE LA R.D. N°
001964-2019**

**SEÑOR(a) DIRECTOR(a) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
ILAVE.-**

CRISTOBAL RAMIREZ MAMANI,
identificado con DNI Nro. 01317415,
domiciliado en Mz. "A" L-18 – Salcedo, de la
ciudad de Puno; ante Ud. me Presento y
expongo lo siguiente:

Que, con la finalidad de poner en su
conocimiento, en mi condición de profesor por horas de la Institución Educativa
Secundaria "Micaela Bastidas" de Pilcuayo. **SOLICITO RECTIFICACION** de la **R.D. N°
001964-2019**, de fecha 30 de diciembre del 2019, originada en virtud de los Expedientes
N° 18275-2019-DUGELEC, Oficio N° 0096-2019-DIESTI-MB-P. y demás documentos
adjuntados. En el siguiente extremo: "1.2. *DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:*
(...) INSTITUCION EDUCATIVA: IES "CESAR VALLEJO" – PILCUYO", siendo lo correcto, lo
siguiente: "1.2. *DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION: (...) INSTITUCION
EDUCATIVA: IESTI "MICAELA BASTIDAS" – PILCUYO*", por tanto, se evidencia un error
material en el rubro de "Institución Educativa", en consecuencia, solicito la respectiva
rectificación en dicho extremo.

Adjunto:

1-a.- R.D. N° 001964-2019

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señora Directora acceder a mi
solicitud por ser justo y legal.

Puno, 21 de noviembre del 2024



Prof. CRISTOBAL RAMIREZ MAMANI

01317415



Resolución Directoral N° 001964 - 2019

30 DIC 2019

Ilave,

Vistos los Expedientes N° 18275 -2019-DUGELEC, Oficio N° 0096-2019-D- IESTI-MB-P y demas documentos que se adjunta sobre la encargatura de dirección por función, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0096-2019-D-IESTI-MB-P, el Director encargado de la IES "Cesar Vallejo" de Pilcuyo remite la solicitud de la Resolución de encartura de dirección por función , la misma que ha sido enargado mediante el Memorandum N° 020-2019-DREP/UGEL-EL-COLLAO/D.IES "CV"P. por motivos de vacaciones del titular;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las Instancias de Gestión educativa descentralizada; asi como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última cuenta con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. Motivo de la plaza se genera por vacaciones del titular.;

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Areas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED RM. N° 712-2018-MINEDU;y otras normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCION, de Director por encargo excepcional personal y en la Institucion Educativa que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ MAMANI, CRISTOBAL
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01317415
- SEXO : MASCULINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1969
- CODIGO MODULAR : 1001317415
- CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

- NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
- INSTITUCION EDUCATIVA : IES "CESAR VALLEJO"- Pilcuyo
- CARGO : PROFESOR A (FUNCIONES DE DIRECTOR)
- VIGENCIA : Desde el 30 de setiembre, hasta 30 de octubre 2019



ARTICULO 2º ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en el numeral 603.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º ACLARAR, conforme a la norma técnica preestablecido en la parte considerando , que el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal

ARTICULO 4º TRANSCRIBIR, la presente resolución al parte interesado e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GH000UELEC
FCAYAGA
HRCDDJAG
HMACAL
07/07/2019 expediente N° 16275-2019



LO QUE TENDRÁ BOA USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel Flores Maquera
Israel Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO